

Al Despacho de la señora Juez, hoy 7 de abril de 2022.

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

**IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
PROCESO 2021-249**

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, abril ocho (8) de dos mil veintidós (2020)

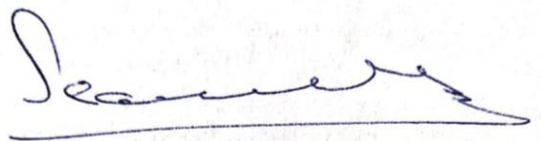
Se dispone AGREGAR y TENER en cuenta dentro del presente proceso los documentos aportados por la apoderada del demandante señor JOSÉ ÁNGEL FONSECA, relacionados con el envío de la notificación por AVISO el día 8 febrero de 2022 por intermedio de la empresa de correos 472 a la representante legal del menor demandado señora YESSICA CRISTINA AREIZA TURBERCIA

Para todos los efectos procesales, conforme el Art. 8° del Decreto 806 de 2020, se tiene notificada legalmente a la representante legal del menor demandado, en los términos de la citada norma.

De otra parte, encontrándose debidamente notificada la señora YESSICA CRISTINA AREIZA TUBERCIA y vencido como se encuentran los términos para contestar la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 228 Parágrafo único del C.G.P., del resultado del examen de genética realizado por el LABORATORIO DE GENÉTICA DE IDENTIFICACIÓN HUMANA DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN “FUNDEMOS IP”, al señor JOSÉ ÁNGEL FONSECA y al menor ÁNGEL DAVID FONSECA AREIZA, se **CORRE TRASLADO** a los interesados por el término de tres (03) días.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ